

NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD NACIONAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ARTICULADO DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico en la Universidad de León de asignaturas cursadas en otra universidad española durante una estancia de movilidad nacional requiere la firma de un compromiso previo de Acuerdo Académico.

1. Firma del compromiso previo de Acuerdo Académico (AA)

- El AA, que recogerá las asignaturas que el estudiante en movilidad vaya a cursar en la universidad de destino, deberá acordarse entre éste y el coordinador de movilidad nacional de la Facultad. Dicho acuerdo será plasmado en el impreso oficial, y firmado por el coordinador y el estudiante con anterioridad a la incorporación del estudiante en la universidad de destino. Además, deberá estar sellado por la Universidad de origen.
- El estudiante se quedará con el original, debiendo entregar una copia del mismo a su coordinador de movilidad.
- Una vez en destino, el estudiante presentará el AA a su coordinador de destino para su firma, procediendo al envío de una copia del documento firmado al coordinador de movilidad en León. Posteriormente, será posible realizar modificaciones al mismo, de común acuerdo, y dentro del plazo establecido al efecto.
- Los estudiantes en movilidad disponen de 30 días, a contar desde la incorporación a su destino para enviar a su coordinador de movilidad el AA con la firma del coordinador de destino.
- El AA no es válido si no constan al menos las firmas del estudiante, el coordinador de movilidad de León y el coordinador de destino. Las tres firmas son imprescindibles para pasar a actas las notas obtenidas por el alumno en destino.
- En caso de renuncia a una plaza, el alumno notificará inmediatamente tal situación a su coordinador de movilidad en la Facultad, así como a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León a través del impreso de renuncia. En caso de que el alumno incumpla, sin explicaciones ni la debida información, su compromiso de permanencia en la Universidad de destino, (por un semestre o un curso completo, según lo solicitado y firmado), se considerará roto por parte de la Facultad el compromiso de reconocimiento académico de las asignaturas que hubieran sido cursadas en destino.

2.-Reconocimiento de Asignaturas Troncales y Obligatorias:

 Para reconocer estas asignaturas por otras de la universidad de destino deberán coincidir, a juicio del coordinador de movilidad, al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de los contenidos del programa.

- No será posible cursar en destino asignaturas Troncales u Obligatorias de primer curso de Grado impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- El Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser defendido ante el tribunal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León y no será sujeto de incorporación al AA.

3.-Reconocimiento de Asignaturas Optativas:

- Para reconocer dichas asignaturas, deberán coincidir al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de contenidos, o bien el 100% de créditos ECTS aunque difieran los contenidos, si bien éstos deberán estar siempre relacionados con la formación del alumno en el ámbito económico y empresarial.
- En el primer caso, constará en el expediente del alumno el nombre de la asignatura optativa de la ULE, y en el segundo caso, constará el nombre original de la asignatura optativa de destino.

4.-Créditos ECTS:

- El número máximo de créditos ECTS en movilidad de los que se puede matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en un programa de movilidad nacional es de 30 para un semestre y 60 para un año completo.
- El número mínimo de créditos ECTS de los que se deberá matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en un programa de movilidad nacional es de 24 para un semestre y 45 para un año completo.

5.-Cambios en el documento de compromiso de reconocimiento académico:

- De acuerdo a la "Normativa de Reconocimiento de Estudios para los Alumnos de la ULE Acogidos a Programas de Intercambio" (Acuerdo de Junta de Gobierno 13/07/2010):
 - ✓ "Los estudiantes que, una vez en la universidad de destino, no puedan participar en las actividades previstas por problemas de horarios, cambios en la oferta de asignaturas u otras circunstancias debidamente justificadas, solicitarán de su Responsable de Intercambio (R.I.) durante el primer mes posterior al inicio del semestre en la institución de destino la sustitución de asignaturas a cursar o la solicitud de exclusión de alguna asignatura del Compromiso de Reconocimiento"

En virtud de lo anterior, los estudiantes en movilidad dispondrán de 30 días desde su incorporación a la Universidad de destino para realizar modificaciones al AA.

- Cualquier modificación del AA original se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido en esta normativa para la firma del AA original (Puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento).
- Los alumnos enviarán por email a su coordinador de movilidad, en el plazo de dicho mes, los programas de las nuevas asignaturas de la Universidad de destino que se proponen cursar, y sus correspondientes asignaturas en la ULE.

- Una vez de acuerdo con el coordinador en lo referente a los cambios sobre el acuerdo inicial, el estudiante completará un nuevo AA. Posteriormente, remitirá a su tutor el nuevo AA debidamente firmado por él, y firmada y sellada también por su coordinador en destino. El coordinador de la Facultad procederá entonces a añadir su firma y sello al nuevo AA.
- Transcurrido el plazo de modificaciones, el coordinador de movilidad entregará el nuevo AA en la Unidad Administrativa, a fin de que el alumno conste en actas como alumno "en movilidad" en las asignaturas acordadas, y por lo tanto, se pueda trasladar posteriormente su nota en Actas.
- Salvo en situaciones excepcionales que lo justifiquen, no se admitirán modificaciones a los AA con posterioridad al primer mes transcurrido desde la incorporación del alumno a la Universidad de destino.
- El alumno tendrá en su poder en todo momento el documento original del AA, con todas las firmas pertinentes.
- El coordinador de movilidad de la Facultad guardará en todo momento copia de dichos AA.

6.-Trámites de matrícula:

- Los trámites de matrícula en la ULE son en todo momento responsabilidad del estudiante en movilidad nacional, y siguen los mismos criterios que para el resto de alumnos de la Facultad.
- Los estudiantes que vayan a seguir un programa de intercambio y matriculen créditos en movilidad, habrán de realizar la matrícula de forma presencial, no pudiendo hacerlo en modalidad on-line. Al realizar los correspondientes trámites de matrícula en la ULE, el estudiante que realice la movilidad deberá incluir en su sobre de matrícula una copia del AA, debidamente firmada y sellada por su coordinador de movilidad.
- Dado que en virtud de la normativa del 13/07/2010, en ningún caso se aceptará la solicitud de reconocimiento de asignaturas de las que un estudiante no se encontrara debidamente matriculado en la ULE y/o que no estuvieran recogidas en su AA, en este punto los estudiantes en movilidad deben prestar especial atención, puesto que no es posible ampliar en febrero asignaturas que se quieran llevar en movilidad para el segundo semestre y que correspondan al primer semestre en el plan docente de la ULE.
- Cualquier modificación del AA que afecte a las asignaturas de las que el alumno se matricula en León, implicará la realización de la correspondiente nueva matrícula de dicha asignatura o asignaturas en la ULE por parte del alumno, bien en el periodo habitual o en el periodo de ampliación. Ambos períodos siempre serán anteriores al momento en que el estudiante esté cursando las asignaturas en destino.
- En caso de que el alumno se matricule en la ULE de más asignaturas de las indicadas en el AA, será de su exclusiva responsabilidad el modo y forma de realización de exámenes, trabajos, etc. de dichas asignaturas de la ULE durante su estancia en el destino.

 En el AA se hará constar claramente si alguna de las asignaturas de las que se solicita reconocimiento académico requerirá ampliación de matrícula. No se reconocerán a los alumnos asignaturas de ampliación que no se hubieran hecho constar en el AA en el momento de su firma y sello. A la hora de ampliar matrícula, será responsabilidad del alumno el hacer constar en la Unidad Administrativa su condición de "movilidad" mediante copia del AA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Junta de Facultad.

La Comisión de Programas de Intercambio

Facultad de CC. Económicas y Empresariales *Universidad de León*